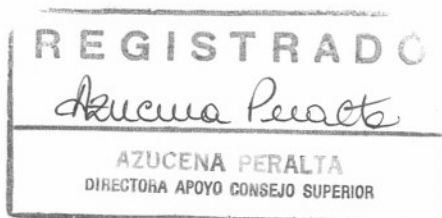




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 28/2001 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos relacionada con la inscripción a materias para cursar durante el presente año lectivo de alumnos de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por iniciativa de la propia Unidad Académica dispuso discontinuar el dictado de la carrera Licenciatura en Organización Industrial e implementar como nueva carrera Ingeniería Industrial.

Que como consecuencia de lo señalado es procedente brindar a los alumnos de la carrera que se sustituye mayores posibilidades en la inscripción de materias.

Que la Comisión de Enseñanza analizó detenidamente la situación y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la mediada se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

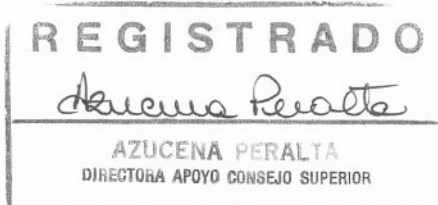
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Refrendar la Resolución N° 28/2001 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y ratificar la autorización para cursar asignaturas durante el ciclo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



lectivo 2001, sin dar pleno cumplimiento con el régimen de correlatividades, a los alumnos que se detallan a continuación:

PERALTA, Mariela	27-01029-6
CORTES, Karina	27-01132-3
ACUÑA, Mónica	27-01122-6
VILLEGAS, Nelson	27-01035-4
SELLONI, Eden	27-00194-3
STEKAR, Paola	27-01158-6
SANTAMARIA, Ariel	27-00715-4
POMBO, Santiago	27-00768-4
PIZZO, Gabriel	27-01239-3

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1093/2001

Ing. HECTOR CARLOS BRITTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C